

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FISCALÍA
JLB/ACD/MRD/MGA/AVC

DECLARA CONSEJERO TITULAR Y SUPLENTE
PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE
DONACIONES SOCIALES, REPRESENTANTES
DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
TERRITORIALES Y FUNCIONALES CONSTITUIDAS
DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 19.418,
PERÍODO 2018-2020.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0357

SANTIAGO, 21 SEP 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que Dan Origen a Beneficios Tributarios y los Extiende a Otros Fines Sociales y Públicos; en el Decreto N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social Subsecretaría de Evaluación Social; que Aprueba Reglamento del Artículo 4° de la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en el Decreto N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que Aprueba Reglamento de las Donaciones con Fines Sociales Sujetas a Beneficios Tributarios Contemplados en la Ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social; en el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.418, Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; en el Oficio Ordinario N° 909, de 27 de agosto de 2018, del Secretario Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso; en el Acta/Planilla Registro de Votantes – Consejo de Donaciones Sociales 2018, Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Valparaíso; en el Acta/Planilla Registro de Votantes – Consejo de Donaciones Sociales 2018, Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Los Lagos; en el Memorándum N° 2109, de 29 de agosto de 2018, E101045/2018, del Jefe División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 19.885, en lo sucesivo la "Ley", estableció beneficios tributarios para personas y entidades que realicen donaciones a instituciones que presten servicios directos a personas de escasos recursos o con discapacidad, y creó el Fondo Mixto de Apoyo Social;

2° Que, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley, el Fondo Mixto de Apoyo Social es administrado por un consejo, integrado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social o su representante, quien lo preside, el Director Nacional del

Servicio Nacional de la Discapacidad o su representante, el Subsecretario General de Gobierno o su representante, el Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio o su representante, un representante de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418, designado en la forma que establezca el reglamento, y cuatro personalidades destacadas en materias de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad, elegidas por las corporaciones o fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, a través del mecanismo establecido en el reglamento;

3° Que, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley y en los artículos 43° y 44°, ambos del Decreto N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, en adelante el "Reglamento", los consejeros titular y suplente representantes de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418, en lo sucesivo "organizaciones comunitarias", se renovarían cada dos años;

4° Que, el Reglamento estableció en el Párrafo 4° de su Título V, el procedimiento de elección de los consejeros titulares y suplentes del Consejo de Donaciones Sociales, que son elegidos por las organizaciones comunitarias, y por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios;

5° Que, correspondiendo realizar elecciones para consejeros titular y suplente representantes de las organizaciones comunitarias, en razón del término del período de los consejeros declarados como tales por Resolución Exenta N° 386, de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, el Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 42° y en el artículo 44°, ambos del Reglamento, convocó a dichas organizaciones a presentar candidatos a consejeros del Consejo de Donaciones Sociales para el período 2018-2020, que cumplieran con el requisito de ser director de una de dichas organizaciones comunitarias, mediante publicación de aviso en la página web de la División de Cooperación Público-Privada, con fecha 11 de junio de 2018, <<http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/postula-como-consejero-del-consejo-de-donaciones-sociales-2018-2020/>>, y de aviso en la edición N° 25.337 del diario "La Segunda", de fecha 11 de junio de 2018, <<http://impresalasegunda.com/2018/06/11/A/Q63DAOQV>>;

6° Que, una vez verificada la observancia de los requisitos legales de los postulantes, el Ministerio de Desarrollo Social, convocó a las organizaciones comunitarias, a votar por los candidatos a consejero, a través de una publicación en la página web de la División de Cooperación Público-Privada, con fecha 26 de julio de 2018 <<http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/vota-por-tus-candidatos-al-consejo-de-donaciones-sociales-como-representantes-de-las-organizaciones-comunitarias-periodo-2018-2020/>>, y de aviso en la edición N° 25.375 del diario "La Segunda", de fecha 27 de julio de 2018 <<http://impresalasegunda.com/2018/07/27/A/GK3E8TEV>>; fijándose en dichas publicaciones, como lugar para las votaciones, las dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y de las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social;

7° Que, las elecciones se realizaron entre el 27 de julio y el 25 de agosto de 2018, presencialmente, registrándose votaciones únicamente en las Secretarías Ministeriales de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y de la Región de Los Lagos, con 46 y 1 votos válidamente emitidos, respectivamente;

8° Que, por Memorandum N° 2109, de 29 de agosto de 2018, el Jefe División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de

Evaluación Social informó el siguiente resultado de las elecciones, de un total de 47 votos válidamente emitidos:

Organización Comunitaria	Candidato a Consejero	N° Votos
Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Putaendo, Región de Valparaíso	René Osvaldo Reyes Leiva	46
Agrupación Juvenil Social y Cultural SUPRA, Región de Los Lagos	Álvaro Ascurt Rehbein Álvarez	1
Junta de Vecinos "Villas Unidas", Región Metropolitana	Lucía Blanca Elena Varas Rojas	0

9° Que, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 42° y del artículo 44°, ambos del Reglamento, corresponde dictar el acto administrativo que declare consejeros titular y suplente a quienes resultaron electos como tales, según los resultados que detallados en el considerando anterior;

RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRASE como Consejero Titular del Consejo de Donaciones Sociales representante de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418, para el período 2018-2020, a **don René Osvaldo Reyes Leiva, cédula de identidad N° 5.678.381-4**, candidato electo con primera mayoría de votos (46), de conformidad al procedimiento establecido en el Párrafo 4° "Sobre la Elección de los Consejeros Titulares y Suplentes del Consejo", Título V "Del Consejo de Donaciones Sociales", del Decreto N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social.

SEGUNDO: DECLÁRASE como Consejero Suplente del Consejo de Donaciones Sociales representante de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la Ley N° 19.418, para el período 2018-2020, suplente del titular don René Osvaldo Reyes Leiva, a **don Álvaro Ascurt Rehbein Álvarez, cédula de identidad N° 16.810.391-3**, candidato electo con segunda mayoría de votos (1), de conformidad al procedimiento establecido en el Párrafo 4° "Sobre la Elección de los Consejeros Titulares y Suplentes del Consejo", Título V "Del Consejo de Donaciones Sociales", del Decreto N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social.

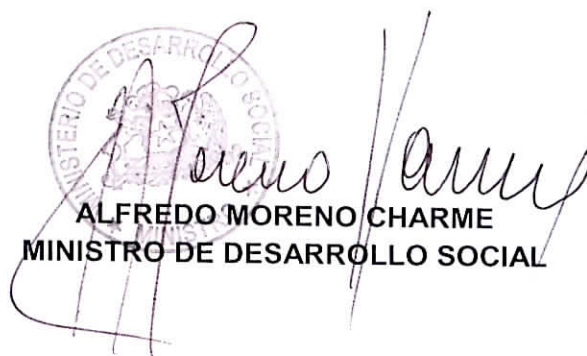
TERCERO: SE HACE PRESENTE que los candidatos electos que por este acto se declaran como consejero titular y suplente, permanecerán dos años en su cargo, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.885, a contar de la fecha de total tramitación de esta resolución.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los candidatos electos como consejero titular y suplente individualizados en los resuelvo primero y segundo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.880.

QUINTO: INCORPÓRESE por Oficina de Partes, copia digital de la presente resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado SocialDOC.

SEXTO: REMÍTASE copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete del Ministro de Desarrollo Social, al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la División de Cooperación Público Privada, a la Fiscalía y a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, y copia impresa a la Oficina de Partes y al Consejo de Donaciones Sociales.

“ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”



ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

PCC/MFJG